



DECRETO N° . 0002 .

NEUQUÉN, 02 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-001-T-2023; y la Ordenanza N° 14648; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14648 se autorizó al Organismo Ejecutivo Municipal a registrar los planos, por vía de excepción, de la construcción sin permiso municipal destinada a templo, sobre el inmueble propiedad del señor Néstor Plinio Tosini, D.N.I. N° 17.822.999, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7410-0000, ubicado en la calle Pirker N° 3746, con la falta de cinco (5) módulos de estacionamiento;

Que mediante el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, se eximió de pago de la Compensación Urbana establecida por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por una superficie total de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²), correspondientes a la falta de cinco módulos de estacionamiento de quince metros cuadrados (15 m²) cada uno, por el inmueble descrito en la presente ordenanza;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14648;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, quien absorbió las competencias de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0002-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14648 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar los planos, por vía de excepción, de la construcción sin permiso municipal destinada a templo, sobre el inmueble propiedad del señor Néstor Plinio Tosini, D.N.I. N° 17.822.999, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7410-0000, ubicado en la calle Pirker N° 3746, con la falta de cinco (5) módulos de estacionamiento.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

